



**Fecha:** 23 de febrero de 2021

**DISPOSICIÓN DS N° 03/2021**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00002462-3/2021 "S/ Adquisición de Elementos para Mantenimiento de CCTV sede Beruti 3345".

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido, para la adquisición de elementos de CCTV para el mantenimiento del sistema en la sede de Beruti 3345, en cuanto comprenden el reemplazo de tendido de cable UTP (CAT. 6), la provisión de 100 (cien) patchcords UTP de 1 (un) metro (cat. 6), el reemplazo de 2 (dos) discos rígidos 4 TB en storage (incluida su programación), la instalación de 4 (cuatro) patcheras de 24 bocas, la instalación de 4 (cuatro) switch de 24 canales Poe, y la reinstalación y prueba de Software VMS

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos";

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, se manifiesta en la necesidad de contar con insumos y elementos para mantener en condiciones de operatividad y funcionamiento el sistema en la sede, toda vez que a causa de un corte de luz se evidenció el mal funcionamiento de los equipos de grabación. Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento instalado, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;



Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 14808, 14809 y 14810/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Kabep S.R.L., como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 15487/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma Kabep S.R.L. efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado, y consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-000000439, el cual se encuentra glosado a las actuaciones, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

## **EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la adquisición de elementos para mantenimiento de CCTV sede Beruti 3345, provistos por la firma KABEP S.R.L. (CUIT N° 30-71633918-8), por la cantidad de \$405.000 (pesos cuatrocientos cinco mil), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Kabep S.R.L.

Artículo 4°: Regístrese y archívese.

**DISPOSICIÓN DS N° 03/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

